

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 178 -2023- MDMM

Mariano Melgar, 03 OCT 2023

VISTO:

Informe N°0718-2023-MDMM/A-GM-GA-OGRR.HH de la Oficina de Gestion de Recursos Humanos; Informe N°262-2023-SG-MDMM de la Oficina de Secretaria General y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N°30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, mediante Resolución de Secretaria de Integridad Pública N°002-2021-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N°002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", la que establece como subcomponente del componente de Integridad, la debida diligencia según las partes interesadas; que, mediante Decreto Supremo N°180-2021-PCM se aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la prevención de actos de corrupción, cuya primera acción priorizada es la de implementar mecanismos de diligencia debida para la designación y contratación de funcionarios, servidores y locadores.

Que, mediante el Decreto Supremo N°185-2021-PCM, se crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, como una plataforma digital que sirve como herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública, asimismo, se aprueban las "Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público";

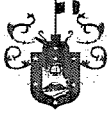
Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 6° de las "Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Publico", aprobadas por Decreto Supremo N°185-2021-PCM, la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Publico tiene niveles de acceso, de los cuales el segundo, denominado Restringido, es de acceso para las entidades públicas a través de las oficinas de Integridad Institucional, Oficina de Recursos Humanos y Oficinas de Logística, o las que hagan sus veces.

Que, del mismo modo, el literal a) del artículo 9° de las Disposiciones citadas en el considerando precedente, establece que es obligación de las entidades públicas designar, mediante documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Publico, debiendo comunicarse tal designación a la Secretaria de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministro, en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación.

Que, el literal j) del artículo IV (Definiciones) del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM, señala lo siguiente: "Titular de la entidad: para efectos del Sistema Administrativo de Gestion de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa de una entidad es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal respectivamente"; por lo tanto, es competencia de la Gerencia Municipal designar a los servidores responsables del uso de la Plataforma de Debida Diligencia de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

Que, mediante Informe N°0718-2023-MDMM/A-GM-GA-OGRR.HH de la Oficina de Gestion de Recursos Humanos, se pone en conocimiento el Informe de Orientación de oficio N°9516-2023-CG/DEN-SOO "USO DE LA PLATAFORMA DE DEBIDA DILIGENCIA DEL SECTOR PUBLICO", emitido por la Contraloría General de la Republica; señalando la necesidad imperativa de realizar la designación de los funcionarios o servidores responsables del uso de la Plataforma de Debida Diligencia de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; sugiriendo como responsables del uso de la plataforma, conforme se señala:

- Titular: Jefe de la Oficina de Gestion de Recursos Humanos.



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 198 -2023- MDMM

- Suplente: Técnico Administrativo I – Remuneraciones y Planillas de la Oficina de Gestion de Recursos Humanos.
- Titular: Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales.
- Suplente: Técnico Administrativo I – Formulator Bases y registro SEACE de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales.

Por estos fundamentos, al Amparo de la Constitución Política del Perú, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo N° 185-2021-PCM que crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público y aprueba las Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N°221-2023-MDMM,, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, como responsables del uso de la Plataforma de Debida Diligencia de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, a los siguientes servidores:

TITULAR	JEFE	OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SUPLENTE	TÉCNICO ADMINISTRATIVO I – REMUNERACIONES Y PLANILLAS	OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
TITULAR	JEFE	OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES
SUPLENTE	TÉCNICO ADMINISTRATIVO I – FORMULADOR BASES Y REGISTRO SEACE	OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que los servidores responsables del uso de la Plataforma de Debida Diligencia de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, cumplan sus funciones en merito a las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N°185-2021-PCM y normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, copia de la presente resolución a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente designación.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la remisión del presente a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a fin de que en cumplimiento de sus competencias sea remitido a Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario y se proceda al deslinde de responsabilidades que hubiera a lugar.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la oficina de Tecnologías de Información y Comunicación publique la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, www.munimarianomelgar.gob.pe.

ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente a los servidores designados y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Abg. LÓURDES IVONNE ABSI PORRAS
(e) Gerencia/Municipal

Exp.
CC.
Interesados
Archivo